

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

RESTRICTION

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.-

DECRETO Nº 462.-

SANTIAGO, 7 de Abril de 1975.-

TOMO RAZON

F9 ABR. 1975

Control General  
de la Oficina

creté hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, la ciudadana chilena doña Patricia COVARRUBIAS BARRIENTOS, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional a doña PATRICIA COVARRUBIAS BARRIENTOS, chilena.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET